

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL
DISTRITO SUR DE OHIO

AVISO DE PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN DE UNA DEMANDA COLECTIVA

LEA ESTE AVISO COMPLETO CON ATENCIÓN. UN TRIBUNAL FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS AUTORIZÓ ESTE AVISO. SUS DERECHOS PUEDEN VERSE AFECTADOS POR LOS PROCEDIMIENTOS EN ESTA DEMANDA. ESTE AVISO LE INFORMA SOBRE SUS DERECHOS Y OPCIONES CON RESPECTO A ESTA DEMANDA.

Si usted fue cliente de Toledo Edison, Cleveland Electric Illuminating Co. u Ohio Edison desde el 1 de enero de 2020 hasta el 22 de junio de 2022, podría recibir un pago de un Acuerdo de conciliación de demanda colectiva.

Un tribunal federal autorizó este Aviso. No se trata de la oferta de un abogado.

- Un Acuerdo de conciliación proporcionará \$49,000,000 para pagar a los clientes de Toledo Edison Company (“Toledo Edison”), The Cleveland Electric Illuminating Company (“Cleveland Electric”) y Ohio Edison Company (“Ohio Edison”) desde el 1 de enero de 2020 hasta el 22 de junio de 2022.
- El Acuerdo de conciliación resuelve una demanda sobre si los clientes de Toledo Edison, Cleveland Electric u Ohio Edison fueron perjudicados por la Ley de la legislatura de Ohio 6 (House Bill 6, “HB 6”); evita costos y riesgos para usted por continuar la demanda; paga dinero a clientes como usted; y exime a Toledo Edison, Cleveland Electric y Ohio Edison de la responsabilidad, junto con su compañía matriz, FirstEnergy Corp. (“FirstEnergy”), FirstEnergy Service Company (“FirstEnergy Service”), Energy Harbor Corp. (anteriormente conocida como FirstEnergy Solutions Corp.) (“Energy Harbor”), y a ciertas personas físicas.
- Los abogados designados por el Tribunal para los clientes solicitarán al Tribunal que otorgue hasta un tercio (1/3) del Acuerdo de conciliación (\$16,333,333) como honorarios, más el reembolso de gastos y pagos de incentivos a los Representantes del Grupo y una compensación de incentivo para el demandante nombrado en la demanda *Emmons* por investigar los hechos, litigar el caso y negociar el Acuerdo de conciliación. Los Abogados del Grupo también pueden solicitar que se otorguen honorarios de abogados adicionales y el reembolso de los gastos incurridos por los servicios prestados durante la administración de reclamaciones y para preservar y hacer cumplir el Acuerdo de conciliación.
- Las dos partes no están de acuerdo en cuanto a las reclamaciones en el caso y cuánto dinero se podría haber ganado si los Demandantes hubieran ganado el juicio.
- Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que actúe o no. Por favor lea este Aviso atentamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES CON RESPECTO A ESTE ACUERDO DE CONCILIACIÓN

EXCLUIRSE DEL GRUPO DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Si desea excluirse del Grupo del Acuerdo de conciliación, debe presentar una solicitud por escrito **con fecha de franqueo postal anterior al 5 de octubre de 2022**. Si se excluye, no estará obligado por las decisiones futuras del Tribunal y no tendrá derecho a recuperar su parte proporcional del Fondo del Acuerdo de conciliación.

NO HACER NADA	Usted forma parte automáticamente del Grupo del Acuerdo de conciliación si cumple con los requisitos de la descripción del Grupo del Acuerdo de conciliación. Al permanecer en el Grupo del Acuerdo de conciliación, usted recibirá su parte proporcional del Fondo del Acuerdo de conciliación, y renunciará a sus derechos de ser parte de cualquier otra demanda que alegue reclamaciones relacionadas con las
OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN	No excluirse. Escriba al Tribunal y explique lo que no le agrada acerca del Acuerdo de conciliación. La fecha límite para las objeciones es el 5 de octubre de 2022 . Consulte www.OhioElectricityLitigation.com para obtener actualizaciones sobre los plazos.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Puede pedir la palabra ante el Tribunal con respecto a la imparcialidad del Acuerdo de conciliación. Su aviso de intención de comparecencia en la Audiencia de aprobación definitiva debe llevar sello postal fechado a más tardar el 5 de octubre de 2022 . Consulte www.OhioElectricityLitigation.com para obtener actualizaciones sobre los plazos.

- Estos derechos y opciones, y **las fechas límites para hacer uso de ellos**, se explican en este aviso.
- El Tribunal que tiene a su cargo esta causa aún debe decidir si aprueba el Acuerdo de conciliación. Los pagos se efectuarán si el Tribunal aprueba el Acuerdo de conciliación y después de resolver las apelaciones. Por favor, sea paciente.

ÍNDICE

INFORMACIÓN BÁSICA ACERCA DE LA DEMANDA COLECTIVA Y EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.....	3
1. ¿Por qué recibí este Aviso?.....	3
2. ¿De qué se trata la demanda?.....	3
3. ¿Por qué esta demanda es una demanda colectiva?.....	4
EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN PROPUESTO.....	4
4. ¿Cuál es el Acuerdo de conciliación propuesto?.....	4
5. ¿Por qué hay un Acuerdo de conciliación?.....	4
DETERMINAR SI ES UN MIEMBRO DEL GRUPO DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.....	5
6. Soy residente del estado de Ohio y he pagado la electricidad; ¿cómo sé si soy miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación?.....	5
SUS OPCIONES COMO MIEMBRO DEL GRUPO DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.....	5
7. ¿Cuáles son mis opciones como miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación?.....	5
8. ¿Cómo se excluyen los miembros del Grupo del Acuerdo de conciliación del Grupo del Acuerdo de conciliación?.....	5
9. ¿Cuáles son las consecuencias legales de excluirme?.....	6
10. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más adelante?.....	6
11. ¿Qué sucede si no hago nada?.....	6

12. ¿Qué significa objetar?.....	6
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	7
13. Como miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación, ¿tengo un abogado que represente mis intereses en esta demanda colectiva?.....	7
14. ¿Cómo se compensará a los abogados? ¿Los Demandantes recibirán una adjudicación de incentivo?.....	7
15. ¿Debo conseguir a mi propio abogado?.....	7
OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.....	7
16. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo de conciliación?.....	7
17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme?.....	8
LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL.....	8
18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de conciliación?.....	8
19. ¿Tengo que asistir a la audiencia?.....	9
20. ¿Puedo hablar en la audiencia?.....	9
PLAN DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.....	9
21. ¿Cómo se calcularán los pagos a los miembros del Grupo del Acuerdo de conciliación que no soliciten su exclusión?.....	9
22. ¿Cómo puedo obtener un pago?.....	9
OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	9
23. ¿Dónde obtengo más información?.....	10

INFORMACIÓN BÁSICA ACERCA DE LA DEMANDA COLECTIVA Y EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

1. ¿Por qué recibí este Aviso?

Este Aviso se envía de conformidad con lo establecido en la Norma 23 de las Normas Federales de Procedimiento Civil y por Orden del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Ohio (el "Tribunal"). No es correo basura, publicidad ni una oferta de un abogado. No ha sido demandado. El propósito de este Aviso es informarle sobre el Grupo del Acuerdo de conciliación en esta demanda colectiva.

Recibe este Aviso porque nuestros registros indican que puede ser miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación.

2. ¿De qué trata la demanda?

Una demanda colectiva denominada *Smith v. FirstEnergy Corp., et al.*, caso Nro. 2:20-cv-3755, está pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Ohio (el "Tribunal"), y una demanda similar denominada *Emmons v. FirstEnergy Corp., et al.*, caso Nro. CV-20 935557, está pendiente ante el Tribunal en lo Civil del Condado de Cuyahoga.

Los Demandantes en las demandas reclaman, entre otros asuntos, que los Demandados FirstEnergy, FirstEnergy Service, Ohio Edison, Toledo Edison, Cleveland Electric, Charles E. Jones, James F. Pearson, Steven E. Strah, K. Jon Taylor y Michael J. Dowling (en conjunto, las "Partes Conciliadoras de FirstEnergy"), y Energy Harbor participaron en un esquema de estafas para influir en la aprobación de la HB 6, lo que originó que algunos residentes de Ohio paguen cargos excesivos por electricidad. Los

Demandantes alegan que los Demandados violaron la Ley Federal de Organizaciones Corruptas Influenciadas por Estafas (Racketeer Influenced Corrupt Organizations Act, “RICO”), el título 18 del Código de los Estados Unidos, artículos 1961-1968, la Ley de Prácticas Corruptas de Ohio (Ohio Corrupt Practices Act, “OCPA”), y otras leyes comunes y codificadas. Una copia de la Demanda colectiva consolidada con sus modificaciones de los Demandantes está disponible en www.OhioElectricityLitigation.com. Los Demandados niegan cualquier responsabilidad y el Tribunal no ha tomado ninguna decisión sobre los méritos de las reclamaciones de los Demandantes.

ESTE AVISO NO EXPRESA NINGUNA OPINIÓN DEL TRIBUNAL CON RESPECTO A LOS FUNDAMENTOS DE LAS RECLAMACIONES DE LOS DEMANDANTES CONTRA CUALQUIERA DE LOS DEMANDADOS NI LAS DEFENSAS HECHAS VALER POR LOS DEMANDADOS.

3. **¿Por qué es esta una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una o más personas a las que se denomina “Representantes del Grupo” demandan en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. En este caso, los Representantes del Grupo son Jacob Smith, Brian Hudock y Cameo Countertops, Inc. Los Representantes del Grupo y las personas y entidades en cuyo nombre han demandado juntos constituyen el “Grupo”.

Las compañías y las personas que han sido demandadas se denominan los “Demandados”. En una demanda colectiva, un tribunal resuelve los problemas de todos los miembros del grupo, excepto los de aquellos que se excluyesen (*es decir*, “optan por excluirse”) del grupo. El Tribunal, por orden con fecha del 22 de junio de 2022, tomó una determinación preliminar de que la demanda puede proceder como una demanda colectiva a los fines de este Acuerdo de conciliación.

LA PROPUESTA DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

4. **¿Cuál es el Acuerdo de conciliación propuesto?**

El 11 de abril de 2022, los Demandantes y las Partes conciliadoras de FirstEnergy llegaron a un Acuerdo de conciliación en nombre del Grupo del Acuerdo que incluye un pago monetario de \$37,500,000 al Grupo del Acuerdo de conciliación. A cambio del pago del Acuerdo de conciliación, los miembros del Grupo del Acuerdo de conciliación renunciarán a cualquier reclamación que tengan contra las Partes Conciliadoras de FirstEnergy que se relacionen o surjan de la HB 6 o de los alegatos y las reclamaciones en este caso.

El 7 de junio de 2022, los Demandantes y Energy Harbor llegaron a un Acuerdo de conciliación en nombre del Grupo del Acuerdo de conciliación que incluye un pago monetario de \$11,500,000 al Grupo del Acuerdo de conciliación. A cambio del pago del Acuerdo de conciliación, los miembros del Grupo del Acuerdo de conciliación renunciarán a cualquier reclamación que tengan contra Energy Harbor que se relacione o surja de la HB 6 o de los alegatos y las reclamaciones en este caso.

5. **¿Por qué existe un Acuerdo de conciliación?**

Las dos partes no están de acuerdo con los fundamentos de las reclamaciones de los Demandantes y con el monto al que tendría derecho el Grupo del Acuerdo de conciliación en caso de que los Demandantes ganaran el caso. Entre otras cosas, los Demandados afirman que el Grupo del Acuerdo de conciliación no sufrió ningún daño justiciable, debido en parte a la derogación de varias disposiciones de la HB 6.

El Tribunal no ha decidido en favor de los Demandantes ni de los Demandados. Los Demandantes y los Demandados han acordado el Acuerdo de conciliación con el fin de evitar los riesgos, los costos y las demoras de más litigios. Los Demandantes y sus abogados consideran que el Acuerdo de conciliación es lo mejor para los intereses Grupo del Acuerdo de conciliación.

DETERMINAR SI ES UN MIEMBRO DEL GRUPO DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

6. Soy residente del estado de Ohio y he pagado la electricidad; ¿cómo sé si soy miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación?

Usted puede ser miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación si pagó a Toledo Edison, Cleveland Electric u Ohio Edison por electricidad de conformidad con la HB 6 hasta la fecha de la Aprobación preliminar de los Acuerdos de conciliación (22 de junio de 2022) por parte del Tribunal y no está excluido del Grupo del Acuerdo de conciliación.

El Grupo del Acuerdo de conciliación se define de la siguiente manera:

Todas las personas y entidades que hayan pagado a Toledo Edison, Cleveland Electric u Ohio Edison cualquier tarifa, cargo, arancel, cargo u otros costos de conformidad con la HB 6 o cualquier mecanismo de recuperación aprobado por la Comisión de Servicios Públicos de Ohio (Public Utilities Commission of Ohio, PUCO) de conformidad con la HB 6 hasta la fecha de la Aprobación preliminar de los Acuerdos de Conciliación por parte del Tribunal.

Quedan excluidos del grupo del Acuerdo de conciliación de la demanda colectiva: (1) los Demandados y presuntos coconspiradores y sus respectivas empresas matrices, subsidiarias y afiliadas; y (2) cualquier miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación que elija ser excluido del Grupo del Acuerdo de conciliación de manera oportuna y válida.

SUS OPCIONES COMO MIEMBRO DEL GRUPO DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

7. ¿Cuáles son mis opciones como miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación?

Si es miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación, usted tiene varias opciones:

- Puede no hacer nada y recibir un cheque en virtud del Acuerdo de conciliación.
- Puede excluirse del Grupo del Acuerdo de conciliación (“optar por excluirse”). Si lo hace, no recibirá ningún pago del Acuerdo de conciliación, pero conservará el derecho a demandar a cualquiera de los Demandados usted mismo, y no estará obligado por ninguna de las órdenes dictadas por el Tribunal en el caso.
- Puede objetar el Acuerdo de conciliación o la solicitud de un abogado para el Grupo del Acuerdo de conciliación para la adjudicación de honorarios de abogados y el reembolso de los gastos del litigio.
- Puede asistir a una audiencia del Tribunal sobre el Acuerdo de conciliación propuesto y solicitar dirigirse al Tribunal en cuanto a la imparcialidad del Acuerdo de conciliación o la petición de honorarios de los abogados.

8. ¿Cómo se excluyen los miembros del Grupo del Acuerdo de conciliación del Grupo del Acuerdo de conciliación?

Si usted es miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación y desea ser excluido del Grupo del Acuerdo de conciliación, debe presentar una solicitud de exclusión por escrito al Administrador del Acuerdo de conciliación. Su solicitud de exclusión debe incluir: (1) el nombre y la dirección del miembro del Grupo del Acuerdo conciliación; (2) el nombre y cargo del representante del miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación (si el miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación no es una persona); (3) el proveedor de

electricidad del miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación; (4) la dirección del servicio y/o el número de cuenta para los cuales el miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación solicita la exclusión; y (5) una declaración firmada que indique que desea ser excluido del Grupo del Acuerdo de conciliación en *Smith v. FirstEnergy Corp., et al.*, Caso Nro. 2:20-cv-3755.

Las solicitudes de exclusión deben enviarse por correo postal al Administrador del Acuerdo de conciliación a la dirección a continuación y tener **SELLO POSTAL CON FECHA de hasta el 5 de octubre de 2022:**

Ohio Electricity Litigation
EXCLUSIONS
P.O. Box 173001
Milwaukee, WI 53217

Cada persona o entidad que elija excluirse del Grupo del Acuerdo de conciliación deberá presentar una solicitud de exclusión independiente. Cualquier miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación que no presente una solicitud de exclusión válida que proporcione toda la información necesaria quedará vinculado por las órdenes del Tribunal y los resultados del caso.

9. ¿Cuál es el significado legal de excluirse?

Si se excluye, no estará legalmente vinculado por las órdenes del Tribunal o la Sentencia en el caso, y podrá demandar a cualquiera de los Demandados. Sin embargo, usted no recibirá ninguna parte del Fondo del Acuerdo de conciliación.

10. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más adelante?

No. A menos que se excluya, usted renuncia a su derecho de demandar a los Demandados por reclamaciones relacionadas a los alegatos o reclamaciones de este caso. Debe excluirse del Grupo del Acuerdo de conciliación para entablar su(s) propia(s) demanda(s) independiente(s) contra cualquiera de los Demandados. Recuerde, la fecha límite de exclusión es el **5 de octubre de 2022**.

11. ¿Qué ocurre si no hiciera nada?

Si no hace nada y es miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación, estará obligado por todas las órdenes del Tribunal y la Sentencia dictada a favor o en contra del Grupo del Acuerdo de conciliación, y recibirá su parte proporcional del Fondo del Acuerdo de conciliación. A menos que se excluya, no podrá presentar una demanda o ser parte de cualquier otra demanda que asevere reclamos contra cualquiera de los Demandados concernientes o relacionados con los reclamos y las alegaciones fácticas que se hubieran o se podrían haber planteado en esta acción.

12. ¿Qué significa objetar?

La objeción consiste en informarle al Tribunal que no le agrada alguna parte del Acuerdo de conciliación propuesto. Puede dar los motivos por los que piensa que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal considerará sus opiniones antes de tomar una decisión. Las instrucciones sobre cómo objetar el Acuerdo de conciliación propuesto se encuentran en la pregunta 16.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

13. Como miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación, ¿tengo un abogado que represente mis intereses en esta demanda colectiva?

Sí. El Tribunal ha designado abogados para representarlo a usted y otros miembros del Grupo del Acuerdo de conciliación. Estos abogados se conocen como Abogados del Grupo.

ABOGADOS DEL GRUPO DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN	
Marvin A. Miller MILLER LAW LLC 145 S. Wells Street Chicago, IL 60603	Dennis E. Murray, Jr. MURRAY & MURRAY CO., L.P.A. 111 East Shoreline Drive Sandusky, OH 44870
James L. Ward, Jr. MCGOWAN, HOOD & FELDER, LLC 10 Shem Drive, Suite 300 Mount Pleasant, SC 29464	

14. ¿Cómo se compensará a los abogados? ¿Los Demandantes recibirán una adjudicación de incentivo?

Los Abogados del Grupo solicitarán que se les adjudique honorarios de abogados que no excedan un tercio (1/3) del Monto del Acuerdo de conciliación, el reembolso de gastos, que se estima que será de aproximadamente \$200,000,¹ una adjudicación de incentivo por la suma de \$10,000 para cada Representante del Grupo nombrado en esta demanda, y una adjudicación de incentivo por la suma de \$5,000 por el demandante nombrado en la demanda *Emmons* que se pagará del Fondo del Acuerdo de conciliación. Los Abogados del Grupo también pueden solicitar honorarios de abogados adicionales y el reembolso de gastos en relación con la administración y preservación del Fondo del Acuerdo de conciliación.

15. ¿Debo conseguirme a mi propio abogado?

No tiene que contratar a su propio abogado, pero si contrata a un abogado para expresarse en su nombre o comparecer en el Tribunal, su abogado debe presentar un Aviso de comparecencia. Si contrata a su propio abogado, será su responsabilidad pagarle a dicho abogado.

OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

16. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me agrada el Acuerdo de conciliación?

Para objetar, debe preparar y firmar una objeción por escrito que incluya: (1) el nombre y número del caso (“*Smith v. FirstEnergy Corp., et al.*, Caso Nro. 2:20-cv-3755”); (2) su nombre completo, dirección actual, y número de teléfono; (3) una declaración escrita de sus objeciones y los motivos específicos de cada una; (4) cualquier documento o evidencia respaldatorios; (5) una declaración de si tiene la intención de comparecer y presentar sus objeciones en la Audiencia de imparcialidad (consulte la Pregunta 21); y (6) su firma. Debe presentar su objeción ante el Tribunal **a más tardar el 5 de octubre de 2022** y enviar copias

¹ Incluidos los gastos que se incurran en el caso *Emmons*.

por correo a los Abogados del Grupo y a los Abogados de la Defensa a las siguientes direcciones con **sello postal a más tardar el 5 de octubre de 2022.**

Tribunal
Oficina del Secretario
Tribunal de Distrito de los Estados Unidos
Distrito Sur de Ohio
Joseph P. Kinneary Courthouse
Room 121
85 Marconi Boulevard
Columbus, OH 43215

Abogado de la demanda colectiva
Dennis E. Murray, Jr.
MURRAY & MURRAY CO., L.P.A.
111 East Shoreline Drive
Sandusky, OH 44870

Marvin A. Miller
MILLER LAW LLC
145 S. Wells Street
Chicago, IL 60603

James L. Ward, Jr.
McGOWAN, HOOD & FELDER,
LLC
10 Shem Drive, Suite 300
Mount Pleasant, SC 29464

bogado de FirstEnergy
Michael R. Gladman
Tiffany D. Lipscomb-Jackson
JONES DAY
325 John H. McConnell Blvd.
Suite 600
Columbus, OH 43215

David Axelrod
Timothy Katsiff
BALLARD SPAHR LLP
1735 Market Street
Philadelphia, PA 19103

John F. McCaffrey
TUCKER ELLIS LLP
950 Main Avenue, Suite 1100
Cleveland, OH 44113-7213

Carole Rendon
Terry Brennan
BAKERHOSTETLER
Key Tower
127 Public Square, Suite 2000
Cleveland, OH 44114-1214

Abogado de Energy Harbor
Marion H. Little, Jr.
ZEIGER, TIGGES & LITTLE LLP
41 S. High Street
3500 Huntington Center
Columbus, OH 43215

17. ¿Cuál es la diferencia entre excluirme y presentar una objeción?

La objeción consiste en informarle al Tribunal que no le agrada alguna parte del Acuerdo de conciliación. Solo puede objetar si permanece en el Grupo del Acuerdo de conciliación. Excluirse es informarle al Tribunal que no desea formar parte del Grupo del Acuerdo de conciliación. Si se excluye, no tendrá base para rechazar porque el caso ya no lo afectará.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de conciliación?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad el 9 de noviembre de 2022, a las 9:30 a. m. hora del este, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Ohio, Palacio de Justicia federal Joseph P. Kinneary, 85 Marconi Boulevard, Columbus, Ohio 43215, en la Sala 301. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo de conciliación es justo, razonable y adecuado. Si hubiese

objeciones, el Tribunal las considerará. El Juez Sargus escuchará a quienes hubiesen solicitado hablar en la audiencia. El Tribunal también puede decidir cuánto pagar a los abogados del Grupo. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo de conciliación. No sabemos cuánto tardará tomar estas decisiones.

19. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo responderán las preguntas que pueda tener el Juez Sargus, pero usted puede venir a su propio cargo. Si envía una objeción, no será necesario que se presente ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que hubiese enviado su objeción por escrito por correo postal en debido tiempo y forma, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que concurriese, aunque no es necesario que lo hiciera.

20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitarle permiso al Tribunal para hablar en la audiencia de imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta en la que indique que es su “Aviso de intención de comparecer en *Smith v. FirstEnergy Corp., et al.*, Caso Nro. 2:20-cv-3755”. Debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Su Aviso de intención de comparecer debe tener sello postal con fecha de **hasta el 5 de octubre de 2022** y debe enviarse al Secretario del Tribunal, los Abogados del grupo y los Abogados de la defensa a las nueve direcciones en la pregunta 17. No podrá hablar en la audiencia si se excluye.

PLAN DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

21. ¿Cómo se calcularán los pagos a los miembros del Grupo del Acuerdo de conciliación que no soliciten su exclusión?

En este momento, se desconoce la cantidad que recibirá cada miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación que cumpla con los requisitos.

De conformidad con el Acuerdo de conciliación propuesto, los Demandados proporcionarán un fondo de cuarenta y nueve millones de dólares (\$49,000,000.00) (los “Fondos del Acuerdo de conciliación”). Los Fondos del Acuerdo de conciliación, menos los honorarios de abogados aprobados por el Tribunal, el reembolso de gastos y las compensaciones de incentivos, se pagarán a los miembros del Grupo del Acuerdo de conciliación que no hayan solicitado la exclusión. No se devolverá dinero a los Demandados una vez que el Tribunal apruebe definitivamente el Acuerdo de conciliación, y ninguno de los Demandados pagará más dinero al Grupo del Acuerdo de conciliación. El pago a cada miembro elegible del Grupo del Acuerdo de conciliación, menos los reembolsos ya pagados por las Partes del Conciliadoras de FirstEnergy, será una proporción del monto de los honorarios y cargos totales de cada miembro pagados de conformidad con la HB 6 durante el Período del Grupo en relación con dicho monto total pagado por todos los miembros del Grupo del Acuerdo de conciliación, pero no excederá el 100 % del monto pagado por los miembros del Grupo del Acuerdo de conciliación.

22. ¿Cómo puedo recibir el pago?

No es necesario que haga nada para recibir su parte de los Fondos del Acuerdo de conciliación. Su dinero se le enviará automáticamente si el Tribunal aprueba el Acuerdo de conciliación, a menos que usted se excluya del Acuerdo de conciliación.

El Administrador del Acuerdo de conciliación buscará realizar los pagos del Acuerdo de manera electrónica, ya que esta puede ser la opción más fácil y rápida para que usted reciba su dinero. Si recibió este Aviso por

correo electrónico, actualice su dirección de correo electrónico con una dirección de correo electrónico válida y actual si prefiere recibir más información en una dirección diferente. Si recibió una copia impresa de este Aviso por correo o por cualquier otro método, visite www.OhioElectricityLitigation.com o comuníquese con el Administrador del Acuerdo de conciliación al (877) 888-9895 para darle una dirección de correo electrónico válida y actualizada. Cuando reciba el correo electrónico en el que se le notifica su pago del Acuerdo de conciliación, se le darán una serie de opciones de pago digital. Tendrá la oportunidad de solicitar que el Administrador del Acuerdo de conciliación le envíe un cheque por correo postal. Esta solicitud se puede realizar en www.OhioElectricityLitigation.com.

Nuevamente, no necesita hacer nada para recibir su dinero. Se enviará automáticamente si el Tribunal aprueba el Acuerdo de conciliación.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Dónde puedo obtener más información?

El Aviso contiene un resumen de los documentos judiciales pertinentes. Las copias completas de alegatos públicos, resoluciones del Tribunal y otras presentaciones están disponibles para ser revisadas y copiadas en la oficina del Secretario del Tribunal. La dirección es U.S. District Court, Southern District of Ohio, Joseph P. Kinneary U.S. Courthouse, 85 Marconi Boulevard, Columbus, Ohio 43215.

Puede obtener más información sobre el caso, incluidos los Acuerdos de conciliación, en www.OhioElectricityLitigation.com, o puede llamar al Administrador del Acuerdo de conciliación al número gratuito (877) 888-9895.

No se comuniquen con el Tribunal, el Juez Sargus o el Magistrado Juez Jolson.

FECHA: 22 DE JUNIO DE 2022

POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS
ESTADOS UNIDOS, DISTRITO SUR DE OHIO